

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-021-SCFI-2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-X-021-SCFI-2013 INDUSTRIA DEL GAS-TUBOS MULTICAPA A BASE DE POLIETILENO Y ALUMINIO PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-X-021-SCFI-2007)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y uso de Gas Natural y L.P.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 077000, México, D.F. Tel: (55) 5747 4550 ext. 4683 o a los correos electrónicos [iposadas@energia.gob.mx](mailto:iposadas@energia.gob.mx); y [ahernandez@ance.org.mx](mailto:ahernandez@ance.org.mx) con copia a esta Dirección General de Normas [maria.medinam@economia.gob.mx](mailto:maria.medinam@economia.gob.mx); [emeterio.mosso@economia.gob.mx](mailto:emeterio.mosso@economia.gob.mx) y [rebeca.rodriguez@economia.gob.mx](mailto:rebeca.rodriguez@economia.gob.mx).

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
<b>PROY-NMX-X-021-SCFI-2013</b>	INDUSTRIA DEL GAS-TUBOS MULTICAPA A BASE DE POLIETILENO Y ALUMINIO PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-X-021-SCFI-2007).
<b>Síntesis</b>	
<p>Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los tubos multicapa a base de polietileno o polietileno reticulado y aluminio entre sus capas interior y exterior; así como también las especificaciones mínimas que deben cumplir los conectores para su interconexión.</p> <p>Es aplicable a los productos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional, empleados en sistemas de conducción de Gas Natural (GN) y Gas Licuado de Petróleo (GLP) en estado gaseoso.</p> <p>Este proyecto aplica a los tubos multicapa para operar a las condiciones máximas de trabajo que pueden ser las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1.38 MPa a 23 °C ± 2 °C; o</li> <li>- 1.10 MPa a 65 °C ± 2 °C.</li> </ul>	

México, D.F., a 2 de julio de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2012 SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INTERRUMPIR CAÍDAS DE ALTURA-PARTE 2: LÍNEAS DE SEGURIDAD Y ABSORBEDORES DE ENERGÍA-REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA AL PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2006, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de Protección y Seguridad Humana.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Andalucía número 275, colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, código postal 034000, México, D.F. Tel: (55) 5698 4521 o a los correos electrónicos comtnppsh@prodigy.net.mx; vangui@hotmai.com y sandra.rosalesv@aisohmex.net con copia a esta Dirección General de Normas maria.medinam@economia.gob.mx; emeterio.mosso@economia.gob.mx y rebecca.rodriguez@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2012	SEGURIDAD-SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INTERRUMPIR CAÍDAS DE ALTURA-PARTE 2: LÍNEAS DE SEGURIDAD Y ABSORBEDORES DE ENERGÍA-REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA AL PROY-NMX-S-058/2-SCFI-2006, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MARZO DE 2006)
<b>Síntesis</b>	
<p>Este proyecto de norma mexicana establece los requisitos, métodos de prueba, instrucciones para el uso y mantenimiento, marcado, etiquetado y empacado, que deben cumplir las líneas de seguridad y absorbedores de energía.</p> <p>Las líneas de seguridad y absorbedores de energía se utilizan juntos como un subsistema en los sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura (SPPICA), los cuales se regularán en una Norma Mexicana futura (véase capítulo 0, Introducción).</p>	
<p>Se especifican dos clases de absorbedores de energía para los propósitos de este proyecto de norma mexicana:</p> <p><b>a)</b> Tipo 1: usado en un SPPICA dónde, debido a la instalación, la caída libre potencial debe limitarse a un máximo de 1,8 m y, si una caída tiene lugar, la fuerza de detención se limita a un máximo de</p>	

4,0 kN;

- b)** Tipo 2: usado en un SPPICA dónde, debido a la instalación, la caída libre potencial debe limitarse a un máximo de 3,6 m y, si una caída tiene lugar, la fuerza de detención se limita a un máximo de 6,0 kN.

Este proyecto de norma mexicana sólo es aplicable a las líneas de seguridad y absorbedores de energía limitados al uso de una sola persona con una masa total que no exceda de 140 kg.

**NOTA 1:** A los usuarios del equipo de protección contra caída, cuya masa total (incluyendo herramientas y equipo) exceda de 140 kg, se les recomienda solicitar asesoramiento a los fabricantes del equipo en lo referente a la utilización adecuada del mismo, el cual puede requerir pruebas adicionales.

Para los propósitos de este proyecto de norma mexicana, los absorbedores de energía pueden suministrarse integrados a una línea, a un arnés de cuerpo completo (ACC), o puede suministrarse separadamente.

Este proyecto de norma mexicana no aplica a:

- a)** Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, que incorporen líneas de seguridad sin absorbedores de energía o sin un medio de disipación de energía;
- b)** Líneas de seguridad fabricadas de cuerdas clasificadas como semiestáticas o dinámicas.
- c)** Líneas y absorbedores de energía especiales que se encuentren integrados a los componentes del SPPICA (es decir, que puedan ser separados sólo mediante mutilación o mediante una herramienta especial), según se especificará en la norma concerniente a rieles y líneas de vida verticales que incorporan un bloqueador de tipo corredizo (véase capítulo 0 Introducción).

Este proyecto de norma mexicana no especifica requisitos adicionales que se aplicarían cuando las líneas de seguridad y absorbedores de energía estén sujetos a condiciones especiales de uso (donde existen limitaciones inusuales concernientes al acceso al sitio de trabajo, o factores particulares del entorno). En este proyecto de norma mexicana no se especifican tratamientos que aseguran la durabilidad de los materiales de fabricación (tales como tratamientos: térmicos, anticorrosivos; protección contra peligros químicos o físicos) pero dichos materiales deben cumplir con las Normas Nacionales aplicables o, a falta de ellas, con Normas Internacionales y otras especificaciones que tienen que ver con las características físicas relevantes y la seguridad de los usuarios.

México, D.F., a 5 de julio de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.